



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 061 DE 2021

(15 de octubre)

Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 048 del 15 de diciembre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A., identificada con NIT No. 900.108.579-2 el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010 y la importación de unos bienes para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos.
2. Que el señor JORGE ANDRES NEIRA FRESNEDA, identificado con C.C. 79.939.878 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, autorizado por medio de la Resolución 048 de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante oficios radicados con Nos. 1-2021-027483 del 15 de septiembre de 2021 y 1-2021-028374 del 27 de septiembre de 2021 solicita la autorización de unos subprogramas así:

Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de vehículos a producir al amparo del PROFIA, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado a AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A."

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PV-0010-0012	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.0L MT5, GASOLINA 998 CC100HP, EURO V	Pro	8703210090
PV-0010-0013	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.5L MT5, GASOLINA 1497 CC107HP, EURO V	Pro	8703229090
PV-0010-0014	CHERY	TIGGO 4	SQRE4G15B 1.5L MT5, GASOLINA 1499 CC111HP, EURO V	Pro	8703229090

- Que los bienes a producir se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo esta Dirección autorizará unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Renault Sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado mediante Resolución 048 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PV-0010-0012	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.0L MT5, GASOLINA 998 CC100HP, EURO V	Pro	8703210090
PV-0010-0013	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.5L MT5, GASOLINA 1497 CC107HP, EURO V	Pro	8703229090
PV-0010-0014	CHERY	TIGGO 4	SQRE4G15B 1.5L MT5, GASOLINA 1499 CC111HP, EURO V	Pro	8703229090

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A, identificada con NIT No. 900.108.579-2, con domicilio para notificación judicial en la calle 224 No. 9-60 de Bogotá y/o a los correos electrónicos jefe.producto@autocom.com.co y director.juridico@autocom.com.co y representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS NEIRA FRESNEDA, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. 79.939.878 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado a AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A."

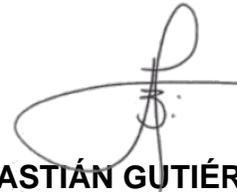
dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 de octubre de 2021

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ BOTERO

Proyectó: María Claudia Mateus Niño
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes
Aprobó: Juan Sebastián Gutiérrez
Julián Trujillo Marín